

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Minas.—Anuncio.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, hasta el día 30 del próximo Marzo, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfe-

cho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Poladura de Pelayo García, a 25 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Verdejo.

Ayuntamiento de Matanza

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, hasta el día 20 del próximo Marzo, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfe-

cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días.

Matanza, 27 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

Ayuntamiento de Villacé

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Villacé, a 26 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Caño.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formado por las Comisiones nombradas al efecto, el repartimiento por concierto, en sustitución de los

arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, que ha de regir en el presente año, para cubrir las atenciones del presupuesto por indicados conceptos, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que los que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que todo contribuyente que se halle incluido en el mismo y no reclame, se le considerará como concertado con la Administración y exento de fiscalización, porque se entiende acepta la cuota que en dicho reparto se le asigna, y aquellos que reclamen se excluirán del repartio, y se les fiscalizará con arreglo a la ordenanza.

Habiéndose acordado por esta Corporación, instruir expediente para si procede o no declarar fallidos a los contribuyentes que se hacen figurar en la conveniente relación, por las cuotas que se les asignó en el repartimiento sustitutivo de los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas correspondiente al pasado año de 1938, importante 120 pesetas, se halla de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de quince días para, oír reclamaciones.

Quintana del Castillo, 27 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Ayuntamiento de
La Bañeza

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, desde 1.º de Marzo a 31 del mismo relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Bañeza, 25 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel V. de Mata.

ANUNCIO

MINAS

Se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido cancelar con fecha 3 de Diciembre de 1938, los expedientes de registro de minas que a bajo se mencionan, por no haber presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, dentro del plazo reglamentario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Vecindad
9.307	Segunda Felicidad	Hulla	81	Torono	Antonino Arriola	León.
9.349	Alberto 2.º	Antracita	72	Igüena	Eugenio Modroño	Ponferrada.
9.359	Pacita	Hulla	20	Renedo de Valdetuéjar	José Marcos Cordero	León.
9.383	Rafael	Idem	333	Prado de la Guzpeña	Rafael González	Cistierna.
9.382	Irene	Idem	17	Renedo de Valdetuéjar	José María Rodríguez	León.
9.396	Olvido	Idem	39	Igüena	Manuel Arias Cabezas	Tremor de Abajo.
9.397	Esperanza segunda	Antracita	10	Albares de la Ribera	Julian Chachero Arias	Albares de la Ribera.
9.399	La Virgen de la Peña	Idem	75	Igüena	José Fernández González	Congosto.
9.408	Prevision	Idem	15	Idem	Pedro González Palomo	Rodiezmo.
9.412	Nano	Hierro	56	Oencia	Fernando Conde Dominguez	Vigo.
9.413	Maria Luisa	Idem	15	Idem	Idem	Idem.
9.414	Parisito	Idem	30	Idem	Idem	Idem.
9.415	Pepino	Idem	24	Idem	Idem	Idem.